



Boletín Informativo: Derechos de niños y niñas inmigrantes



Boletín informativo 2022

Escuela de Lenguaje Belén, Área Social y de Convivencia Escolar

El presente boletín tiene como objetivo entregar diversas informaciones relacionadas con el ámbito social y los protocolos que iremos estableciendo para nuestra comunidad escolar. Este boletín será enviado digitalmente a todos nuestros padres y apoderados.

El desarrollo del boletín está a cargo de Trabajador Social de la escuela a quien pueden enviar todas las dudas que se generen respecto a los boletines informativos al siguiente correo electrónico: patricio.delaplata@escueladelenguajebelen.cl

La información que se irá presentando en los documentos, siempre será obtenida de canales oficiales del estado, gobierno y ministerios según sea la temática, por lo que la información es 100% revisada y obtenida de fuentes formales.

Esperamos que las informaciones que entreguemos puedan ser útiles al momento de necesitar información del ámbito social y siempre puedes contar con nuestro apoyo y asesoría vía área social.

En esta edición, queremos compartir información relevante para todas nuestras familias extranjeras, específicamente para la protección de derechos que actualmente tienen los niños y niñas migrantes en nuestro país.

Chile hace más de 30 años se suscribió a la Convención sobre los derechos del niño, por lo que, en materias de protección, las familias y niños/as que provienen de otros países pueden acceder libre y gratuitamente a servicios de educación y salud.

En la escuela Belén promovemos la multiculturalidad a todos nuestros niños y niñas, independientemente de donde provengan, para nosotros son todos queridos y respetados por igual, sin excepciones.

CONOCE TUS DERECHOS



CONOCE TUS

DERECHOS EN SALUD



Niños, niñas y adolescentes migrantes tienen derecho a:

- ▶ Ser inscrito/as en el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y en los consultorios, a través de un trámite gratuito que se puede realizar directamente en el consultorio de su comuna o en una oficina de Fonasa.
- ▶ Derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, y a servicios y procedimientos de medicina preventiva, tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud.
- ▶ Niños y niñas menores de seis años tienen derecho a recibir alimentación complementaria (leche) y los medicamentos que se les indiquen, en el centro de salud que estén inscritos.
- ▶ Quienes tengan entre 10 y 17 años, pueden asistir al control de Salud Integral Adolescente, que permite evaluar su estado de salud y su normal crecimiento y desarrollo.
- ▶ Tienen derecho a las vacunas contra enfermedades prevenibles. El Estado debe asegurar programas gratuitos de vacunación obligatoria dirigidos a todos los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ En caso de urgencia médica vital, tienen derecho a atención de salud inmediata en el establecimiento de salud más cercano.



Para todo lo anterior, niños, niñas y adolescentes deben asistir junto a su madre, padre o su adulto significativo a cualquier Centro de Salud Familiar (Cesfam).

CONOCE TUS

DERECHOS EN EDUCACIÓN



El sistema educativo chileno garantiza el acceso de niños, niñas y adolescentes migrantes a sus tres niveles educativos, sin importar su situación migratoria y las de sus padres.

Estos niveles son:

- ▶ Educación parvularia
- ▶ Educación general básica
- ▶ Educación media

Si el niño, niña o adolescente no posee RUN, pasaporte ni documentación escolar del país de origen, su apoderado (madre o padre) o persona a cargo de su cuidado debe:

1. Solicitar el **IPE** y el **IPA** en las oficinas de Ayuda Mineduc o completar el formulario de solicitud en línea <https://solicitud-ipe.mineduc.cl/solicitud-identificador-provisorio/>
2. Una vez obtenidos el IPE y el IPA, deberá asistir a un establecimiento educacional que tenga matrícula disponible.



IPE: el **Identificador Provisorio Escolar (IPE)** es un número entregado por el Ministerio de Educación a niños y niñas migrantes que no cuentan con RUN.

IPA: el **Identificador Provisorio de Apoderado (IPA)** es un número entregado por el Ministerio de Educación a apoderados (madres, padres) o adultos responsables que no cuentan con RUN.

Tanto el **IPE** como el **IPA** son válidos solo para acceder al sistema educativo, y no sirve para realizar otros trámites en el país. El IPE para la Junta Nacional de Jardines Infantiles o la Fundación Integra se solicita directamente en los jardines infantiles.

SOBRE LA

LEY DE MIGRACIÓN DE CHILE



¿Qué dice la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería sobre la situación de niños, niñas y adolescentes migrantes?

- ▶ **Artículo 3:** todos sus derechos deben ser respetados, independiente de su situación migratoria.
- ▶ **Artículo 4:** todas las decisiones que se tomen respecto a ellos y ellas deben asegurar, siempre, el pleno ejercicio y goce de sus derechos.
- ▶ **Artículo 5:** tienen derecho a ser informados, de forma clara y comprensible, sobre el procedimiento migratorio y cuáles son sus derechos.
- ▶ **Artículo 16:** desde su ingreso al país deben tener acceso a la seguridad social en igualdad de condiciones que niñas y niños chilenos.
- ▶ **Artículo 17:** deben tener acceso a la educación preescolar, básica y media, independiente de su situación migratoria o la de sus padres o cuidadores.
- ▶ **Artículo 19:** las solicitudes de reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes con adultos migrantes residentes se deben tramitar de manera prioritaria.
- ▶ **Artículo 41:** los permisos de residencia o permanencia de ellos y ellas deberán ser solicitados por el padre, madre o cuidador que tenga su cuidado personal, y se les otorgará de forma inmediata, pero no será extensible a otros integrantes del grupo familiar.
- ▶ **Artículo 134:** la medida de expulsión del país en ningún caso será aplicada a niños, niñas o adolescentes.

Además, de acuerdo al artículo 45 del Decreto N° 177, del 10 de mayo de 2022, **niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a contar con un permiso de residencia temporal, independiente de la situación migratoria de sus padres o cuidadores.** La solicitud debe ser realizada por el padre, madre, guardador o persona encargada de su cuidado, a través de la plataforma **tramites.serviciomigraciones.cl**. Este permiso no será un beneficio extensible a los miembros del grupo familiar, guardador o persona encargada de su cuidado personal.

En Chile existen distintas instituciones que trabajan por los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Chile, dándolos a conocer y protegiéndolos.

Como creemos que es importante que las conozcas, aquí te dejamos sus nombres y formas de contacto:



OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (OPD)

Son oficinas integrantes de las municipalidades (no están en todas), y trabajan apoyando a niños, niñas y adolescentes y sus familias para prevenir y enfrentar situaciones en donde sus derechos no sean respetados.

Puedes solicitar orientación o denunciar vulneraciones de derechos llamando al **800 730 800**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Tiene el **Programa Mi Abogado**, que actualmente funciona en todo el país y que entrega representación jurídica a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en Chile, particularmente a quienes se encuentren en cuidados alternativos fuera de sus familias. Para solicitar esta ayuda, debes ir a la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) de tu comuna o bien solicitarlo directamente al Juez de Familia de la comuna en que te encuentres.

FONO INFANCIA

Responden preguntas sobre temas que les preocupen o interesen a niños, niñas y adolescentes. Puede ser vía teléfono llamando al **800 200 818** o vía chat en www.fonoinfancia.cl. Atienden de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas y pueden llamar o escribir niños y adultos. Es un servicio gratuito.

ALGUNAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (MEJOR NIÑEZ)

Tiene la la responsabilidad de restituir derechos y reparar el daño de los niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados y vulnerados en sus derechos, siendo sujetos de atención de Mejor Niñez tanto los niños, niñas y adolescentes como sus familias.

Además, se orienta a entregar cuidado alternativo a aquellos niños, niñas y adolescentes que sean separados de forma transitoria de sus familias de origen para resguardar su seguridad, entre otras funciones.

Más información en www.mejorinez.cl

CARABINEROS DE CHILE

Posee dos líneas especializadas en niños, niñas y adolescentes y sus familias, a las cuales puedes contactarte para solicitar ayuda.

► **Fono niños 147:** aconseja a niños y niñas en caso de que estén pasando por alguna situación de maltrato o abuso. Pueden llamar desde celular o teléfono fijo, todos los días del año a cualquier hora. Es un servicio gratuito.

► **Fono Familia 149:** si algún familiar del niño o niña está siendo golpeado, insultado o siente miedo, ellos y ellas pueden llamar a este número, desde celular o teléfono fijo. Funciona todos los días del año y a cualquier hora. Es un servicio gratuito y confidencial.



Boletín informativo 2022

Escuela de Lenguaje Belén, Área Social y de Convivencia Escolar

Documentos extraídos de la Cartilla de derechos para niños, niñas y adolescentes migrantes realizado por Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia.

Para más información visita:

www.mejorninez.cl

**Documento compilado por PDLP
Escuela de Lenguaje Belén
Quinta Normal, 27 de octubre de 2022**